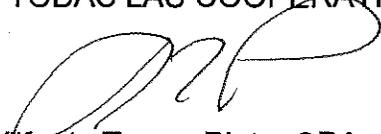


10 de julio de 2012

## **CARTA INFORMATIVA 2012-15**

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

### **ELECCIÓN MIEMBRO JUNTA DE DIRECTORES COSSEC**

El 17 de agosto de 2001, fue aprobada la Ley Núm. 114, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", en adelante "Ley Núm. 114". La Ley Núm. 114 confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres representantes de las cooperativas aseguradas en ésta.

El 21 de noviembre de 2012, vencerá el término de dos (2) de sus Directores. Estos son el Lcdo. Manuel A. Coss Martínez, en representación de los miembros de la junta de directores y el Lcdo. Carmelo Cosme Dávila, en representación de los funcionarios ejecutivos, ambos de las cooperativas aseguradas.

Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las cooperativas aseguradas seleccionar a un (1) candidato que ocupe un cargo de Principal Funcionario Ejecutivo y otro que pertenezca a la Junta de Directores de las éstas, los cuales serán los sucesores de los miembros que les vencerá su término en la Junta de Directores de COSSEC. Los representantes escogidos ocuparán su cargo por tres (3) años, a partir del 21 de noviembre de 2012. Cualquier persona que aspire al puesto de Director en la Junta de COSSEC deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5, Incisos (c) (2) y (4) de la Ley Núm. 114 que adelante se mencionan.

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen la opción de nominar como candidato a los Representantes del Movimiento Cooperativo que, actualmente, fungen como Directores de la Corporación y cuyos términos vencen, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos en Ley.

Los primeros cinco (5) nominados que obtengan el mayor número de nominaciones serán los candidatos de elección al puesto de Director a la Junta de la Corporación en representación del Movimiento Cooperativo. Las cooperativas de ahorro y crédito, deberán unirse al efectuar sus nominaciones de manera que los candidatos resultantes de las mismas sean las personas idóneas para representarles en la Junta de la Corporación.

El procedimiento para la selección de los directores se llevará a cabo a tenor con las disposiciones del Artículo 5 (c), Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

1. Las cooperativas de ahorro y crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito remitirán a la Corporación el Formulario establecido para nominar al candidato de elección al cargo por el Principal Funcionario Ejecutivo o Representante de la Junta de Directores. De acuerdo a la ley las cooperativas tendrán sesenta (60) días contados a partir del 30 de junio para remitir sus nominaciones. Debido a que la carta de notificación de elección fue emitida el 10 de julio, se tomará como referencia esta fecha para contar los 60 días establecidos por ley, a beneficio de las cooperativas. Por lo cual tendrán hasta el **LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012** para emitir sus nominaciones en el formulario previsto por la Corporación.
3. La Junta de la Corporación verificará quiénes fueron las cinco (5) personas con el mayor número de nominaciones y corroborará que cumplan con los requisitos para ser representantes a la Junta de las cooperativas aseguradas, establecidos en la Ley Núm. 255 y la Ley Núm. 114. La Ley Núm. 114 dispone, específicamente, que los nominados tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Contar con al menos con un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
  - b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.

- c. Las cooperativas a las cuales pertenezcan los nominados deberán poseer y mantener una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
  - d. No podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de ningún organismo cooperativo central.
  - e. No podrán ser empleados de agencias gubernamentales relacionadas con el Movimiento Cooperativo.
4. Al concluir la evaluación de los nominados, la Junta de la Corporación notificará los cinco (5) nominados que correrán como candidatos al puesto en representación de las cooperativas aseguradas a la Junta de Directores de la Corporación.

**Cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días, o hasta el LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, para someter sus nominaciones ante la Corporación en el documento llamado *"Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores"*. Además, deberán enviar un Resumé actualizado de cada nominado(a).**

Una vez que la cooperativa reciba la presente Carta Informativa y sus anejos, será responsabilidad del Oficial de Comunicación y Cumplimiento confirmar su recibo dentro de los siguientes tres (3) días, mediante comunicación a esos efectos, vía facsímile al (787) 622-0979.

El Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores (**original**) y el **resumé** podrán enviarlo por correo en el sobre predirigido. También tienen la opción de entregarlo en las oficinas de la Corporación que ubican en la **Avenida Américo Miranda # 400, Urbanización Villa Nevarez, Antiguo Edificio COSVI**. Nuestro horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

**Toda entrega personal o envío por correo deberá recibirse en la Corporación en o antes del LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, a las 4:30 p.m. No se aceptarán nominaciones después de la fecha indicada.**

**NOTA:** Es importante que envíen o entreguen personalmente su nominación en el formulario original que se acompaña. Por favor, **NO** envíen copias fotostáticas del formulario ni remitan el mismo por fax o correo electrónico. Favor de utilizar el sobre predirigido para el envío por correo o para la entrega personal. **Recuerde adherir la cantidad correspondiente en franqueo.**

Anejo

Nombre de la Cooperativa: \_\_\_\_\_

Nombre del Nominado (a): \_\_\_\_\_

Posición que ocupa actualmente en la Cooperativa:

PRINCIPAL FUNCIONARIO EJECUTIVO

MIEMBRO DE JUNTA DE DIRECTORES

CON RELACIÓN AL NOMINADO CONTESTE:

SI

NO

1. El nominado ocupa algún cargo directivo en algún Organismo Cooperativo Central.



2. El nominado es empleado de algún Organismo Cooperativo Central.



3. El nominado es empleado de alguna Agencia Gubernamental relacionada al Movimiento Cooperativo.



4. El nominado es un Síndico, Administrador o Director designado por alguna Agencia Gubernamental.



NOTA: Esta nominación DEBERÁ venir acompañada de un resumé actualizado del nominado.

Clasificación "CAEL" de la Cooperativa, al 31 de marzo de 2012, a la que pertenece el nominado.

Sello de la  
Cooperativa

\_\_\_\_\_  
Nombre del Secretario Junta de Directores

\_\_\_\_\_  
Nombre del Presidente Junta de Directores

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario Junta de Directores

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente Junta de Directores

-----  
PARA USO DE COSSEC

SI

NO

Evidencia de poseer grado de Bachillerato de una Universidad reconocida por Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Cuenta con los años de experiencia en Cooperativas de Ahorro y Crédito



"CAEL"



Resumé Incluido



RECIBO EN COSSEC